



Ciudad de México a 29 de noviembre de 2021.

LIC. OMAR ANTONIO NICOLÁS TOVAR ORNELAS
Director General de Programación y Presupuesto "A"
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

LIC. ARMANDO ARGANDOÑA ARMAS
Director General de Programación y Presupuesto "B"
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Presentes

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 6, 23, 42 y 44 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 22, 61 y 61 A del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (RISHCP), se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, ELABORACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE SUS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO, CARGA DE LOS CALENDARIOS DE LOS ANEXOS TRANSVERSALES, ACTUALIZACIONES DE LOS INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO Y MODIFICACIONES DE SUS METAS

I. Lineamientos generales

Objetivos

1. Establecer las medidas de carácter general y las acciones que permitan a las dependencias, entidades, poderes y entes autónomos cumplir, en tiempo y forma, con la integración del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 (PEF 2022), la elaboración y autorización de sus calendarios de presupuesto, la carga de los calendarios de los Anexos Transversales, así como, en el caso que





Oficio No. 307-A.- 2524

aplique, las actualizaciones de los indicadores del desempeño de los programas presupuestarios (Pp) y sus metas.

2. Facilitar el cumplimiento de las fechas expresamente establecidas en los artículos 23 y 44 de la LFPRH, conforme a lo siguiente:
 - a) Obligaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Secretaría), dentro de los 10 días hábiles posteriores a la publicación del Decreto de PEF 2022 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).
 - i) Comunicación a las dependencias y entidades de la distribución de sus presupuestos aprobados por unidad responsable y al nivel de desagregación por capítulos y conceptos de gasto;
 - ii) Comunicación a las dependencias y entidades de los calendarios de presupuesto, y
 - iii) Publicación en el DOF de los calendarios de presupuesto.
 - b) Obligaciones de las dependencias y entidades, a más tardar 5 días hábiles después de recibir la comunicación de la Secretaría.
 - i) Comunicación a sus unidades responsables de la distribución y calendarios de su respectivo presupuesto, y
 - ii) Publicación en el DOF de los calendarios de presupuesto de sus unidades responsables.
 - c) Obligaciones de la Secretaría, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del Decreto de PEF 2022 en el DOF.
 - i) Publicación en el DOF de los calendarios de presupuesto de los Anexos Transversales.

Ámbito de aplicación

3. Los presentes Lineamientos son aplicables para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF).

Los poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las empresas productivas del Estado, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía se sujetarán en lo conducente a estos Lineamientos a fin de lograr la congruencia requerida en cumplimiento a lo dispuesto en la LFPRH y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.





Marco administrativo y operativo

4. El procesamiento del PEF 2022 aprobado y sus calendarios de presupuesto se realizarán en el ciclo 2022 del sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP 2022), y la emisión de las comunicaciones oficiales en el sitio de publicación respectivo, en la forma siguiente:

Sistemas

a) Apertura y cierre del PIPP 2022 una vez que se hayan cumplido todos los procesos y actividades para el PEF 2022;

Módulo de Programación del PIPP

b) Ajustes a la estructura programática para ampliaciones aprobadas por la Cámara de Diputados, en caso de requerirse;

Módulo de Presupuestación del PIPP

- c) Control de techos globales y, en su caso, específicos;
- d) Carga de los analíticos de claves calendarizados, con las reasignaciones aprobadas por la Cámara de Diputados;
- e) Reglas de verificación de integridad de la información;
- f) Actualización y carga de la "Estrategia Programática" y de la "Estrategia Programática Resumen" conforme a lo establecido en el numeral 15 de estos Lineamientos;
- g) Carga de los calendarios de presupuesto de los Anexos Transversales;

Sistema de Cartera de Inversión

h) Carga de los Programas y Proyectos de Inversión requeridos, con base en las reasignaciones aprobadas. En caso de que los Programas o Proyectos de Inversión no cuenten con alguna ampliación, se deberá cargar la asignación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 (PPEF 2022);

Módulo del PbR – Evaluación del Desempeño

i) Actualización de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño (ISD) - Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) y las Fichas de Indicadores del Desempeño (FID) - 2022, de sus metas, así como del registro de MIR o FID por parte de las Unidades Responsables (UR)





con Pp no considerados en el PPEF 2022, conforme a lo establecido en el apartado IV de los presentes Lineamientos;

Sitio de publicación de las comunicaciones oficiales

- j) Comunicación a las dependencias y entidades de la distribución de sus presupuestos aprobados, y
- k) Comunicación a las dependencias y entidades de los calendarios de presupuesto autorizados.

Cronograma de actividades

5. Para las actividades de integración del PEF 2022, de los calendarios de gasto, de los calendarios de los Anexos Transversales, de la actualización de los ISD y de las metas de sus indicadores de desempeño, las dependencias y entidades deberán observar el cronograma de actividades siguiente:

Cronograma de Actividades para la Integración del PEF 2022, Calendarios de Gasto, de Transversales, Actualizaciones de los ISD y Modificación de Metas											
Numerales) Lineamientos	Noviembre						Diciembre				
	lu	ma	mi	ju	vi	sa	do	lu	ma	mi	ju
	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9
I. Integración PEF 2022 aprobado calendarizado											
a) Carga del presupuesto aprobado calendarizado	7-21		a más tardar lunes 6 de diciembre								
II. Cartera de inversión											
b) Carga cartera de inversión	4 h)		a más tardar viernes 3 de diciembre								
III. Calendarios de transversales											
c) Actualización de criterios de transversales	16 a)		a más tardar martes 7 de diciembre								
d) Carga calendario presupuesto anexos transversales	16 b)		a más tardar jueves 9 de diciembre								
IV. Actualización y registro de ISD, así como de sus respectivas metas											
e) Actualización de ISD, así como de las metas de los indicadores del desempeño	22		a más tardar jueves 9 de diciembre								
f) Registro de MIR por parte de los Pp no considerados en el PPEF 2022	23		a más tardar martes 7 de diciembre								
g) En su caso, envío de solicitud de registro de FID de los Pp no considerados en el PPEF 2022, conforme a lo señalado en la sección IV de estos Lineamientos	24		a más tardar viernes 3 de diciembre								
h) Registro de la FID procedente o MIR en caso de no proceder la exención	24 - b)		a más tardar jueves 9 de diciembre								
i) Cierre del módulo PBR-Evaluación del Desempeño	25		a más tardar jueves 9 de diciembre								

6. La Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) podrá ajustar las fechas y plazos del cronograma de actividades a través del PIPP o mediante comunicación específica.



[Handwritten signature]





II. Integración del PEF 2022

Obligaciones de las dependencias y entidades

7. Será responsabilidad de las dependencias y las entidades, por conducto de las coordinadoras sectoriales, integrar el PEF 2022 aprobado conforme a los anexos del Decreto de PEF 2022 publicado en el DOF, en términos de los presentes Lineamientos y demás disposiciones aplicables.

Control de techos

8. El proceso de integración del PEF 2022 se realizará con base en el control de techos que se encuentren cargados en el PIPP, los cuales corresponden con los montos del presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para cada uno de los ramos y de las entidades que se reflejan en el Decreto de PEF 2022 y sus anexos.

Los techos globales, en su caso, los específicos y las reglas definitivas serán los que se encuentren cargados al momento del cierre de la integración del PEF 2022 en el sistema.

9. En la aplicación que realicen las dependencias y entidades de las reasignaciones aprobadas por la Cámara de Diputados, respecto del rubro de servicios personales, no podrán afectarse las partidas correspondientes a las aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Reasignaciones aprobadas por la Cámara de Diputados

10. Las dependencias y entidades deberán procesar las ampliaciones aprobadas por la Cámara de Diputados con base en el techo del Anexo 32 y los anexos específicos del Decreto de PEF 2022 que correspondan.

Para estos efectos, las ampliaciones aprobadas por la Cámara de Diputados que se muestran en el Anexo 32 del Decreto de PEF 2022 y que se detallan en los demás anexos deberán identificarse a través de la utilización del dígito 01 "Ampliaciones de la H. Cámara de Diputados" en el campo de "Reasignaciones" (RG) que se encuentra referido en el numeral 14 de estos Lineamientos. Por su parte, tratándose de ampliaciones de naturaleza compensada al interior de los ramos presupuestarios no comprendidas en el Anexo 32 del Decreto de PEF 2022 pero que se encuentran respaldadas en otros anexos del propio Decreto, deberá utilizarse en el campo de RG el dígito 00 "Otros".





11. Previamente a la carga del presupuesto aprobado calendarizado, las dependencias y entidades deberán gestionar, a través del Módulo de Programación del PIPP 2022, la autorización de las estructuras programáticas y partidas para la carga de claves presupuestarias nuevas que, en su caso, se requieran, conforme al mecanismo previsto en el sistema para estos efectos.

En el supuesto de los Pp que no hayan sido considerados en el PPEF 2022, las dependencias y las entidades deberán elaborar el diagnóstico al que se refiere el numeral 6, inciso f, de los Lineamientos para el proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2022 emitidos por esta UPCP mediante oficio número 307-A.-0940 de fecha 3 de junio de 2021, observando las disposiciones establecidas en el documento "Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación", y remitirlo a la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP), que corresponda, de la Subsecretaría de Egresos, con copia a la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) y a la UPCP, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2021.

12. Para el caso de la carga del presupuesto aprobado de los ramos generales 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, la distribución de los montos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y de las Participaciones Federales deberá realizarse en términos de lo previsto en el Décimo Sexto transitorio del Decreto de PEF 2022.

Analíticos de claves

13. Para la integración del PEF 2022, las dependencias y entidades deberán considerar los analíticos presupuestarios conforme al ámbito de aplicación y acciones a desarrollar siguientes:



X



Analíticos para la integración del PEF 2022

Analíticos	Ámbito de aplicación			
	Ramos	Entidades		
		Control Directo/ Empresas Productivas del Estado	Control Indirecto Apoyadas	Control Indirecto No Apoyadas
Analíticos por clave presupuestaria				
AC 01 ramos presupuestarios	RG/C			
AC 01 entidades flujo de efectivo		C		C
AC 01 entidades devengable		CA		
Analíticos de claves de entidades*				
ACEP efectivo		S/C	S/C	S/C
ACEP devengable		CA		

Acciones a desarrollar:

RG: Carga de reasignaciones aprobadas por la Cámara de Diputados a través del Decreto de PEF 2022 y sus anexos.

S: Sincronización (ejecución de funcionalidad que garantiza sincronización de información del ACEP con información definitiva de los analíticos AC 01).

C: Carga de calendarios.

CA: Carga de montos anuales.

* Para la carga de las reasignaciones y de los calendarios se incluyen únicamente los conceptos capturables.

Identificación del campo de reasignaciones y estructura de la clave presupuestaria

14. Para la integración del PEF 2022, la estructura de la clave presupuestaria incluye los mismos componentes que el PPEF 2022. Adicionalmente, para la integración del PEF 2022, la clave presupuestaria considera, como una extensión auxiliar de la misma, el campo denominado RG, el cual permitirá identificar las ampliaciones aprobadas por la Cámara de Diputados en los términos señalados en el numeral 10 de estos Lineamientos.

ESTRUCTURA DE LA CLAVE PRESUPUESTARIA 2022

Clasificaciones														
	Estructura administrativa	Estructura funcional y programática						Estructura económica			Geográfica			

PEF 2022 Dígitos = 38

Siglas	R/S	UR	Funciones			RG	AI	Pp	OG	TG	FF	EF	PPI
			FI	FN	SF								
Nombre	Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Reserva Nacional	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Objeto del gasto	Tipo de Gasto	Fuente de Financiamiento	Entidad Federativa	Clave de Cartera
Dígitos	2	3	1	1	2	2	3	4	5	1	1	2	11

PPEF 2022 Dígitos = 36

Siglas	R/S	UR	Funciones			Reservado PEF 2022	AI	Pp	OG	TG	FF	EF	PPI
			FI	FN	SF								
Nombre	Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Reservado PEF 2022	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Objeto del gasto	Tipo de Gasto	Fuente de Financiamiento	Entidad Federativa	Clave de Cartera
Dígitos	2	3	1	1	2	0	3	4	5	1	1	2	11





Estrategia Programática

15. Los ramos presupuestarios, las entidades de control directo y las empresas productivas del Estado deberán realizar nuevamente la carga de los documentos "Estrategia Programática" y "Estrategia Programática Resumen" en el PIPP 2022, e incorporar, en caso de requerirse, respecto de las versiones del PPEF 2022, las modificaciones que correspondan conforme a las reasignaciones determinadas por la Cámara de Diputados.

Actualización de Anexos Transversales y carga de su calendario

16. Una vez finalizada la carga de sus analíticos de claves calendarizados, con el fin de elaborar y publicar en el DOF los calendarios de presupuesto de los Anexos Transversales y para el cumplimiento de lo previsto en el artículo 23, sexto párrafo, de la LFPRH, las dependencias y las entidades deberán realizar las acciones siguientes:

- a) Actualizar en el PIPP 2022 los criterios que permitan determinar la proporción del gasto destinada a cada Anexo Transversal conforme a los componentes de la clave presupuestaria, en concordancia con los cambios reflejados en los anexos del Decreto de PEF 2022 respecto a las versiones del PPEF 2022.
- b) Cargar en la funcionalidad prevista en el PIPP 2022 para este fin los calendarios de sus respectivos Anexos Transversales.

III. Elaboración y Autorización de los Calendarios de Presupuesto

Integración de los Calendarios de Presupuesto

17. Las dependencias y entidades integrarán los calendarios de presupuesto por clave presupuestaria y con el nivel de desagregación del Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado.

Carga de los Calendarios de Presupuesto

18. Toda vez que el PIPP 2022 contempla la carga del presupuesto aprobado calendarizado, las dependencias y las entidades deberán cargar sus proyectos de calendarios de presupuesto a través de los mismos analíticos de claves que se encuentran referidos en el numeral 13 de estos Lineamientos, en los términos previstos en la Guía de





operación del Módulo de Presupuestación para la Integración del PEF 2022 y la elaboración de sus calendarios.

Elaboración de los Calendarios de Presupuesto

19. Será responsabilidad de las Oficialías Mayores o de las Unidades de Administración y Finanzas, según corresponda, por conducto de las Direcciones Generales de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) o equivalentes, garantizar que la elaboración de los calendarios se realice de forma precisa con base a las estimaciones de las fechas de pago, de acuerdo con las características de las erogaciones, y con sujeción a los criterios contenidos en el artículo 61, fracción III, del RLFPRH. Las DGPyP podrán solicitar a las dependencias y las entidades información de los elementos utilizados para la elaboración de sus calendarios de presupuesto.

En el caso de las disponibilidades presupuestarias que resulten de los recursos no ejercidos con base en los calendarios de presupuesto autorizados, la UPCP podrá determinar la aplicación de medidas de control presupuestario que considere pertinentes, en términos de las disposiciones aplicables.

20. Las dependencias y las entidades al elaborar sus calendarios de presupuesto conforme a las estimaciones con fechas de pago, deberán garantizar su congruencia con las obligaciones de pago derivadas de los procedimientos de ejecución de actos orientados al cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de sus Pp.

21. Una vez realizado el análisis y, en su caso, la validación de los calendarios de presupuesto conforme a lo previsto en el artículo 65, apartado B, fracción IX, del RISHCP, las DGPyP deberán solicitar a la UPCP el cierre de la integración del presupuesto aprobado calendarizado en el Módulo de Presupuestación del PIPP 2022 para las dependencias y entidades que correspondan conforme a su sector de competencia.

Por su parte, la UPCP autorizará a las dependencias y entidades sus calendarios de presupuesto a través del cierre de la integración del presupuesto aprobado calendarizado en el Módulo de Presupuestación del PIPP 2022, en términos de los artículos 9 y 10 del RLFPRH. Dichos calendarios podrán consultarse en el mismo Módulo.





IV. Actualización de los ISD 2022, así como de sus metas, y registro de ISD de Pp no considerados en el PPEF 2022

22. Las UR de aquellos Pp que cuenten con reasignaciones presupuestarias determinadas por la Cámara de Diputados podrán actualizar las metas de los indicadores del desempeño contenidos en los ISD, conforme a dichas reasignaciones.

23. Las UR con Pp que no hubieren sido considerados en el PPEF 2022 deberán registrar las MIR correspondientes para el ejercicio fiscal 2022.

En el caso de dichos Pp, que por su naturaleza o diseño no sean susceptibles de contar con una MIR, la UED podrá determinar, previa solicitud y justificación por parte de la UR correspondiente, el registro de una FID en el Módulo PbR – Evaluación del Desempeño para el ejercicio fiscal 2022. La justificación deberá incluir el documento de diagnóstico, observando las disposiciones establecidas en el documento "Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación", así como una fundamentación, con base en la Metodología del Marco Lógico definida en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, sobre las causas por las cuales la UR considera que se deba registrar una FID. La UED consultará al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social si considera al Pp como un programa o acción federal de desarrollo social, en cuyo caso el Pp deberá registrar una MIR.

24. Para llevar a cabo el proceso de solicitud de registro de la FID de los Pp no considerados en el PPEF 2022, la UR deberá atender lo siguiente, de conformidad con el Cronograma de actividades al que hace referencia el numeral 5 de los presentes Lineamientos:

a) La UR, a través de la DGPOP correspondiente o equivalente, deberá presentar por escrito a la UED, con copia a la DGPYP correspondiente, la solicitud y justificación de registro de FID del Pp no considerado en el PPEF 2022. Para cada uno de los Pp respecto de los cuales se realice la solicitud, deberá incluir como documento anexo, en versión electrónica en formato de Excel, al menos una FID cuyos indicadores del desempeño deberán contar con frecuencia de medición máxima anual y estar elaborados conforme a la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos. A través de la FID, la UR dará seguimiento





al Pp correspondiente durante el ejercicio fiscal 2022. El formato de la FID se encuentra disponible en la liga electrónica siguiente:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Seguimiento/FID.xlsx>

- b) En caso de que la UED determine que la solicitud de registro de FID es procedente, se notificará a la UR, a través de la DGPOP o equivalente, con copia a la DGPyP correspondiente. En dicha respuesta la UED podrá proponer los indicadores que considere pertinentes para dar seguimiento a los resultados de los Pp. En este caso, la UED habilitará el Módulo PbR, a fin de que la UR registre la FID a más tardar el 9 de diciembre de 2021 conforme al cronograma previsto en el numeral 5 de estos Lineamientos.

En caso de que la UED determine que la solicitud no es procedente, la UR deberá registrar una MIR, incluyendo objetivos, indicadores del desempeño y metas antes del término señalado en el párrafo anterior.

- c) La UED podrá pedir opinión presupuestaria previa a la respectiva DGPyP, así como a las áreas de evaluación y planeación de las dependencias y entidades, según corresponda sobre las solicitudes de registro de la FID.

25. El Módulo PbR – Evaluación del Desempeño se cerrará, para el proceso de actualización de las MIR y de las FID para el ejercicio fiscal 2022, así como de sus metas, y registro de MIR por parte de las UR con Pp no considerados en el PPEF 2022, el 9 de diciembre de 2021.

V. Comunicación del PEF 2022 y Calendarios

Comunicaciones oficiales

26. La Secretaría, por conducto de la UPCP, comunicará oficialmente a las dependencias, a las entidades de control directo y a las empresas productivas del Estado, la distribución de sus presupuestos aprobados y sus calendarios de presupuesto mediante la publicación en el DOF.





Sitio de publicación para las comunicaciones oficiales

27. Adicionalmente, la comunicación se realizará mediante un oficio circular que se difundirá a través del portal de la Secretaría ubicado en la dirección electrónica siguiente:

<https://comunicacionpef.hacienda.gob.mx>

28. Para las entidades de control indirecto la comunicación de sus respectivos calendarios se realizará a través del Módulo de Presupuestación del PIPP 2022.

VI. Disposiciones finales

Interpretación de los Lineamientos

29. La UPCP será la facultada para interpretar los presentes Lineamientos. Esta Unidad podrá emitir disposiciones complementarias, con el fin de ajustar los procedimientos conforme a los requerimientos del proceso.

Difusión por vía electrónica

30. Los presentes Lineamientos estarán disponibles en la página de la Secretaría, en la dirección electrónica siguiente:

<https://www.gob.mx/shcp/documentos/disposiciones-para-la-programacion-y-presupuestacion-2022>

Asimismo, la Guía de Operación del Módulo de Presupuestación para la Integración del PEF 2022 podrá ser consultada a través de la dirección electrónica siguiente:

<https://www.gob.mx/shcp/documentos/guias-de-operacion-de-los-sistemas-para-la-programacion-y-presupuestacion-2022>

En términos de lo anteriormente señalado, se solicita atentamente su apoyo a efecto de comunicar el contenido de estos Lineamientos a las dependencias y entidades que correspondan conforme a su sector de competencia. Asimismo, se solicita a la DGPYP "A" hacer del conocimiento el contenido del presente oficio a los poderes Legislativo y Judicial, a los entes autónomos, al Tribunal Federal de Justicia Administrativa y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía. De igual forma, se solicita a la DGPYP "B" comunicar el presente oficio a las empresas productivas del Estado.





Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR**

VICTOR M. MOJICA VILCHIS

- C.C.P. LIC. VICTORIA RODRÍGUEZ CEJA.**- Subsecretaria de Egresos.- Presente.
DRA. MARÍA ELVIRA CONCEIRO BÓRQUEZ.- Tesorera de la Federación.- Presente.
DRA. ROSA ISABEL ISLAS ARREDONDO.- Titular de la Unidad de Evaluación del Desempeño.- Presente.
MTRO. MIGUEL SERGIO SILICEO VALDESPINO.- Titular de la Unidad de Inversiones.- Presente.
LIC. ROBERTO CARLOS BLUM CASSEREAU.- Director General Jurídico de Egresos.- Presente.
ING. MATEO JAVIER SÁNCHEZ FLORES.- Director General de Tecnologías y Seguridad de la Información.- Presente.
ING. ELSA REBOLLAR PLATA.- Directora General de Programación, Integración Presupuestaria y Seguimiento al Gasto.- Presente.

VMMV/ERP/RCC

